

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el Manejo de Residuos peligrosos para Tratamiento**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **secreto industrial y datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Asimismo, dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 529/2017 emitida el 10 de noviembre de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB2803211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-V-34-17
Razón social RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007073
Representante Legal y Domicilio ING. FERNANDO JAVIER PÁEZ MORENO Av. San Rafael y Talleres Lote 2 Parque Moll Industrial 88795 Reynosa, Tamaulipas Tel. (81) 81522159		Ciudad de México, a 31 AGO 2017
		"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista la solicitud de autorización para el manejo de residuos peligrosos ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 15 de marzo de 2017 y registrada con número de bitácora 09/H4-0708/03/17, como empresa prestadora de servicios para el tratamiento de residuos peligrosos consistentes en agua contaminada con lubricantes, ácidos, bases y metales pesados, en las instalaciones de su planta ubicada en Av. San Rafael y Talleres Lote No. 2, Parque Moll Industrial, C.P. 88795, Municipio Reynosa, en el Estado de Tamaulipas y

RESULTANDO

- I. Que con fecha 15 de marzo de 2017, mediante escrito ingresado en el ECC de esta Dirección General y registrado con número de bitácora 09/H4-0708/03/17 la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.** comparece ante esta autoridad para solicitar autorización para el tratamiento de agua contaminada con lubricantes, ácidos, bases y metales pesados, actividad a realizarse en las instalaciones de su planta ubicada en Av. San Rafael y Talleres Lote No. 2, Parque Moll Industrial, C.P. 88795, Municipio Reynosa, en el Estado de Tamaulipas.
- II. Que con fechas 16 y 26 de junio de 2017 y mediante escritos registrados con números de documento DGGIMAR-01380/1706 y DGGIMAR-01409/1706 respectivamente, la empresa presentó información en alcance a la solicitud de autorización para el tratamiento de residuos peligrosos.
- III. Que con fecha 18 de julio de 2017, como resultado de la revisión efectuada por el área técnica a la solicitud en comento, emitió el oficio de información faltante DGGIMAR.710/0005939 para continuar con la evaluación de dicha solicitud.



0041307



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB2803211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-V-34-17
Razón Social RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007073

IV. Que con fecha 10 de agosto de 2017 y mediante escrito registrado con número de documento DGGIMAR-01755/1708, la empresa remitió a esta Dirección General, la información faltante solicitada con fecha 18 de julio de 2017.

V. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:

- Trámite SEMARNAT-07-033 Autorización para el manejo de residuos peligrosos, Modalidad D. Tratamiento mediante el formato FF-SEMARNAT-038.
- Copia simple del acta constitutiva de la empresa.
- Copia simple del poder notarial del representante legal de la empresa.
- Resolutivo en materia de Impacto Ambiental emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de fecha 13 de marzo de 2017 mediante Oficio No. S.G.P.A./DGIRA/DG/01869, a través del cual autorizó a la empresa el proyecto denominado "Centro de Servicios Ambientales, Reynosa, Tamaulipas".
- Copia simple del Certificado de Uso y Destino de Suelo con oficio No. SDUMA/1673/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 emitido por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- Copia simple de la póliza de seguro No. RUJ003780500 y Endoso No. RUJ00378 emitida por la aseguradora Compañía AXA Seguros.
- Original pago de derechos.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 5º, fracción XLI, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, fracción IV y 50 del Reglamento de la LGPGIR; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General en el ejercicio de sus atribuciones, determina que la actividad a desarrollar por la empresa, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable.



0041308



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB2803211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-V-34-17
Razón Social RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007073

3. Que una vez analizada la información presentada en la solicitud de autorización SEMARNAT-07-033 Autorización para el manejo de residuos peligrosos, Modalidad D. Tratamiento, con número de bitácora 09/H4-0708/03/17, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR a la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.** el tratamiento de los siguientes residuos peligrosos: 3000 toneladas/año de lodos aceitosos; 3000 toneladas/año de lodos sin tratar de tanque de almacenamiento con sustancias tóxicas; 1000 toneladas/año de residuos de aceites lubricantes gastados; 500 toneladas/año de aceites solubles e insolubles residuales de las operaciones industriales; 500 toneladas/año de aceites gastados de corte y enfriamiento; 3000 toneladas/año de lodos provenientes de las operaciones del desengrasado; 500 toneladas/año de residuos de solventes no halogenados; 750 toneladas/año de residuos del lavado y limpieza con solventes; 500 toneladas/año de residuos ácidos o alcalinos; 250 toneladas/año de lodos de purga de ácidos; 250 toneladas/año de ácidos acético, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico gastados; 250 toneladas/año de residuos y lixiviados con metales tóxicos; 500 toneladas/año de agua contaminada con sellador; 1000 toneladas/año de agua contaminada con sustancias tóxicas; 500 toneladas/año de agua contaminada con aceite; 500 toneladas/año de agua contaminada con aceite, grasas, solventes; 500 toneladas/año de agua contaminada con detergente; 500 toneladas/año de agua contaminada con hidrocarburos; 500 toneladas/año de Líquidos aceitosos contaminantes; 2500 toneladas/año de líquidos residuales de proceso (no corrosivo); con una capacidad total de tratamiento de 20,000 toneladas al año.



0041309

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. (55) 54 00 99 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB2803211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-V-34-17
Razón Social RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007073



0041310

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 5490 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB2803211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE (SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-V-34-17
Razón Social RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007073

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el tratamiento de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el tratamiento de residuos peligrosos, se registra por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de tratamiento de éstos, actividad que se realizará de acuerdo a lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una vigencia de **10 años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º párrafo segundo de la LFPA.



0041311

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. (55) 54 90 00 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB2803211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-V-34-17
Razón Social RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007073

- En caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.
- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente.
- Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR.
- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la LGPGIR, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la LGPGIR y demás disposiciones aplicables.
- El incumplimiento a cualquiera de estos y de la normatividad vigente, será motivo para que la autoridad competente inicie el procedimiento administrativo correspondiente e imponga las medidas y/o sanciones que aplicarán, conforme a lo establecido en los artículos 106, 107, 112 y demás aplicables de la LGPGIR.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la LGPGIR, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización, estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:



0041312

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 00 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB2803211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-V-34-17
Razón Social RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007073

CONDICIONANTES TÉCNICAS

1. Es responsabilidad de la empresa contar y mantener vigente la póliza de seguro, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
2. El monto establecido en la póliza de seguro, presentada por la empresa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la LGPGIR, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
3. Es responsabilidad de la empresa realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje en general que establece el artículo 82 del Reglamento de la LGPGIR, delimitando las áreas por tipo de residuo.
4. Deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
5. El proceso de tratamiento de residuos peligrosos debe contar con un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
6. El operador responsable del sistema de tratamiento debe mantener un registro diario en bitacora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de tratamiento.
 - b) Tipo y cantidad de residuos a tratar.
 - c) Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
 - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.
7. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.



0041313



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB2803211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-V-34-17.
Razón Social RESIDUOS INDUSTRIALES MULTQUIM, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007073

- Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos, deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
- En caso de que por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
- Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, como recolección y transporte, acopio y destino final, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la LGPGIR, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
- Deberá entregar a esta Dependencia la Cedula de Operación Anual, en la que deberán reportar la información relativa al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, en la que deberá registrar la procedencia de los residuos peligrosos recibidos, los residuos generados del proceso de tratamiento, así como de aquellos generados por las actividades propias de la Empresa de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.
- Las empresas a las que se les dará el servicio de tratamiento de residuos peligrosos, deberán estar debidamente registradas en esta Dependencia como generadoras de dichos residuos.
- Esta Autorización no ampara el tratamiento de residuos peligrosos impregnados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
- Debe realizar un análisis de las aguas residuales generadas en el proceso de tratamiento, previo a su uso en la planta para servicios de limpieza y uso de sanitarios, debiendo cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997 y con la NOM-002-SEMARNAT-1996 para el agua que sea descargada en el drenaje municipal.
- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.



0041314

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB2803211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-V-34-17
Razón Social RESIDUOS INDUSTRIALES MULTQUIM, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007073

17. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Av. San Rafael y Talleres Lote No. 2, Parque Moll Industrial, C.P. 88795, Municipio Reynosa, en el Estado de Tamaulipas deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la LGPGIR.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la LGPGIR.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Q.F.B. Martha García Arivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Lic. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.
M.V.Z. Aureliano Salinas Peña.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas.
Lic. Marín Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
Subdirección de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

**BITÁCORA: 09/H4-0708/03/17
DGGIMAR-01755/1708**

CMJ/MHC/MMM



0041315

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



